



Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa

**BLOQUE JUSTICIALISTA**

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**

**RESUELVE**

1.- Dirigirse a los Legisladores y Legisladoras por la provincia de La Pampa en ambas cámaras del Congreso de la Nación, con el objeto de solicitar voten negativamente en el caso que surjan dictámenes sobre “ la baja de edad de imputabilidad en Adolescentes”.-



Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa

## **BLOQUE JUSTICIALISTA**

### **FUNDAMENTOS**

Motiva el presente proyecto la preocupación ante la insistencia de parte del Gobierno Nacional de bajar la edad de imputabilidad en Adolescentes de 16 años a la edad de 14 años, en casos que se le atribuya la autoría o participación de la comisión de un hecho tipificado como delito en el Código Penal o en las leyes especiales.

Si bien es necesario elaborar un proyecto de ley de Responsabilidad Penal Juvenil consideramos se debe mantener la edad mínima en 16 años.

A partir de la sanción de la Ley N° 26.061 y con la reforma del código Civil y Comercial Argentino existe un cambio de paradigma respecto a la protección integral de niños niñas y adolescentes, en el cual el Estado cumple un rol fundamental, debiendo planificar las políticas públicas con el fin de cuidar a nuestras infancias y adolescencias, prevaleciendo sus derechos a ser oído y la posibilidad de desenvolverse gradualmente con mayor libertad a medida que adquieran una madurez suficiente.

Respecto a su madurez, la adolescencia es una etapa en la cual la persona se encuentra en plena evolución intelectual, emocional y social, sin haber culminado el



Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa

### **BLOQUE JUSTICIALISTA**

proceso de formación para la vida adulta, neurobiológicamente no son adultos/as, por lo que es fundamental prestar especial atención a esta etapa.

Al bajar la imputabilidad a la edad de 14 años, se dará lugar a que la justicia penal actúe, dejando de lado a los organismos de Protección de la Infancia que actualmente son los encargados de intervenir institucionalmente (a través de medidas alternativas que permitan un normal desarrollo), generando consecuencias negativas en el adolescente, estigmatizándolo, limitando sus posibilidades de poder incluirse en la sociedad, siendo la privación de la libertad el último recurso que se debería analizar y sólo en casos graves y reiterados, que es cuanto menos regresivo y en contra de lo que dispone la Convención Internacional de los Derechos del Niño.

Consideramos que se debe trabajar sobre el abordaje de una arquitectura de políticas públicas que brinde oportunidades reales para poder acceder a la educación, permitiendo tener las herramientas necesarias para poder construir un futuro, lejos de la exclusión y la violencia.

No es un dato menor que tanto UNICEF , como SENNAF (Secretaría Nacional de la Niñez, Adolescencia y Familia) siendo organismos especializados en la protección integral de Niños Niñas y Adolescentes, se hayan pronunciado en



Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa

### **BLOQUE JUSTICIALISTA**

contra de bajar la edad de imputabilidad, haciendo hincapié en que se debe realizar todas las medidas tendientes a la prevención, y reforzar los compromisos asumidos en la materia orientando la intervención hacia la protección de derechos.

*Según un relevamiento realizado por UNICEF en el año 2015, la mayoría de los chicos que permanecen privados de la libertad lo están por delitos menores "contra la propiedad", y no por delitos graves.*

*Existen 82 menores de 16 años privados de su libertad (el 6,3%), entre 16 y 17 años hay otros 789 (60,5%), es decir un total de 871 sumando ambas edades.*

*El resto son jóvenes que hoy tienen más de 18 años, pero que cometieron sus infracciones siendo menores. La suma total de jóvenes privados de libertad es 1305.*

Por los motivos expuestos y los que se expondrán en el recinto, es que solicito a las Señoras y Señores Diputados que con su voto acompañen el presente proyecto.